



PARRAL, 20 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4452 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 01 de Julio de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3.380, de fecha 5 de Agosto de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud"
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio "Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 01 de Julio de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$6.267.114 (Seis Millones doscientos sesenta y siete mil ciento catorce pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del "Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud" serán ingresados al presupuestaria 2014, subtítulo 21, ítem 01 "Personal de Planta".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 IDH/ARC/GSF/JAO/jao
 DISTRIBUCIÓN
 r.- Beneficiario del Programa



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL